

División de Selección

Madrid, 21 de julio de 2020

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 6 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ESPECIALISTA EN REGULACIÓN.

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 25 de octubre de 2019
Anuncio 2019A30, de 25 de octubre

Admisión a la fase de valoración final de méritos

Para ser admitidos a la fase de valoración final de méritos, los aspirantes que han superado la valoración inicial deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los requisitos generales y específicos de la convocatoria y los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Según las Bases del proceso, en el apartado 5.2.a) “Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los **requisitos y méritos** relacionados con la titulación y la formación [tanto del apartado 2.2.a) de las bases como adicional a esta] y la experiencia profesional [tanto del apartado 2.2.b) de las bases como adicional a esta], deberán subsanar dicha circunstancia. (...). Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de los apartados 2.1 y 2.2 de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en el correspondiente listado”.

Los aspirantes podrán acreditar sus requisitos y méritos enviando al correo electrónico documentos.procesos@bde.es antes de las **18 horas** (hora peninsular española) del día **28 de julio de 2020** indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental / 2019A30 / Número de resguardo”. Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente el formulario.

BASE	MOTIVO DE INADMISIÓN
3.1.C	No justifica documentalmente el requisito específico de titulación recogido en la base 2.2, apartado a)
3.1.D	No justifica documentalmente el requisito específico de experiencia recogido en la base 2.2, apartado b)

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
3.1.C	Para la acreditación de la titulación: título, SET, certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas de expedición del título, o expediente académico y copia de la carta de pago de tasas de expedición del título.

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
3.1.D	Se deberá aportar copia de: certificado de vida laboral o contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos, que justifiquen la fecha de inicio y fecha de fin de la experiencia profesional.

Relación de aspirantes provisionalmente inadmitidos a la fase de valoración final de méritos

Esta relación consta de 8 aspirantes:

Nº RESGUARDO	BASE DE INADMISIÓN
193300490644	BASE 3.1.C
193293478324	BASE 3.1.D
193304059340	BASE 3.1.D
193298325555	BASE 3.1.D
193194091462	BASE 3.1.D
193284548752	BASE 3.1.D
193286126843	BASES 3.1.C y 3.1.D
193297576861	BASE 3.1.D